

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORASE en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.), aprobado por Ordenanza Municipal 3078, en la posición K.04.06 - "Control de Plagas", con una alícuota de 0,40 % (4 por mil).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

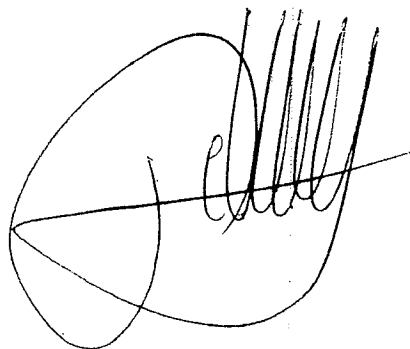
ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3400**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.

Jam.



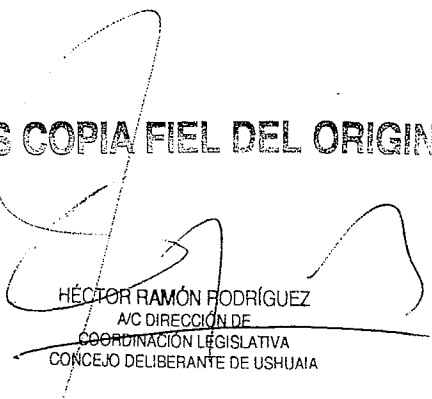
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

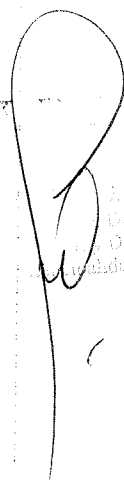
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Héctor R. Rodríguez
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Número: 3400
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

15 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7386-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.), aprobado por Ordenanza Municipal N° 3078, en la posición K.04.06- el rubro: "Control de Plagas", con una alícuota de 0,40 % (4 por mil).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 7 8 7 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3 4 0 0

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.), aprobado por Ordenanza Municipal N° 3078, en la posición K.04.06- el rubro: "Control de Plagas", con una alícuota de 0,40 % (4 por mil). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1424 2008.-

am.

Cdor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia